



Cartagena DT y C, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	TIBALDO ENRIQUE SALGADO SUAREZ
DEMANDANDO:	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS Y CONVEL SAS
RADICADO:	13001-31-05-008-2023-00233-00
ASUNTO:	Auto corre traslado recurso de reposición contra el auto 16 de octubre de 2024.

I. VISTOS

Revisado el presente proceso, observa este despacho que la Dra. DANIEL VELEZ BRAVO, en calidad de apoderado del demandada, presenta recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto 16 de octubre de 2024.

Por lo anterior y atendiendo a lo contemplado en el artículo 319 del Código General del Proceso al que no remitimos por aplicación analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se correrá traslado a la parte demandante, por el término de tres (03) días para efectos de que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Link del recurso de reposición:
[25.ContestacionApelaciondeAutoyLLamamientoenGarantia.pdf](#)

Link del expediente [13001310500820230023300](#)

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días del recurso de reposición presentado por la parte demandante, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA**

SEGUNDO: PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Issa Rafael Ulloque Toscano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7003f05bead3e89b4bc8dba2610215a17f68e53101dab4ecc6694b6eca8cf0f**

Documento generado en 01/07/2025 09:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>